

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1017-2017-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 865-2017-FCS/D (Expediente Nº 01052022) recibido el 02 de agosto de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 1815-2017-D/FCS sobre la encargatura como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la docente Lic. Esp. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución Nº 573-2016-R del 20 de julio de 2016, se reconoció, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 02 de marzo de 2016 por el periodo de ley;

Que, con Resolución Nº 327-2017-R del 12 de abril de 2017, se encargó, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA, como Director del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por vacaciones de la titular, a partir del 27 de febrero al 10 de marzo de 2017;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 1815-2017-D/FCS del 25 de julio de 2017, por la cual se encarga a la docente asociada a dedicación exclusiva Lic. Esp. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO como Directora del Departamento Académico de Enfermería de dicha unidad académica, a partir del 25 de julio al 07 de agosto de 2017; por motivos de vacaciones de la Directora titular;

Que, asimismo, mediante Oficio Nº 1142-2017-FCS/D recibido el 28 de setiembre de 2017, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud absuelve las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído Nº 759-2017-OAJ recibido el 24 de agosto de 2017, adjuntando la Resolución Nº 1261-2017-CF/FCS de fecha 20 de setiembre de 2017, por la cual se ratifica la Resolución Nº 1815-2017-D/FCS y sustentando los motivos de dicha encargatura;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 807-2017-OAJ recibido el 11 de octubre de 2017, evaluados los actuados opina que de conformidad con el Art. 33 de la Ley Nº 30220 y Art. 72 del Estatuto, debe realizarse una elección entre los docentes principales por los docentes ordinarios

pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente; por lo que procedería la encargatura del referido Departamento Académico a partir del 25 de julio hasta el 17 de agosto de 2017, debido a que la Directora titular está haciendo uso de sus vacaciones, conforme a lo mencionado en el Oficio N° 1142-2017-FCS/D de fecha 28 de setiembre de 2017 de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 373-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 08 de agosto de 2017; al Proveído N° 585-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fecha 14 de agosto de 2017; al Informe N° 807-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente Asociada a Dedicación Exclusiva Lic. Esp. **YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, como Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por vacaciones de la titular, a partir del 25 de julio al 07 de agosto de 2017.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores FCS, EPE, DAE, OPEP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesada.